

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0667-2018
BITÁCORA: 20/DK-0153/03/18
Oaxaca, Oaxaca, 22 de Marzo de 2018



FRANCISCO HERNANDEZ CARRADA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO SAN FRANCISCO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2180-2006 de fecha 18 de Diciembre de 2006, que cuenta con el código de identificación **T20073FRA001** ubicado en Domicilio Conocido Malpica C.P. 71000 Putla Villa de Guerrero Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	30
Folio inicial	646
Folio final	675
Folio de imprenta inicial	20158826
Folio de imprenta final	20158855

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.
Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 740.Vol. aut. para transp. 185.736 m3 de mad. aserr. de pino. DERL.DRP.MAGR.JDJ.

